



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 200 -2012-SERNANP

Lima, 16 NOV. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 581-2012-SERNANP-SG de fecha 14 de noviembre de 2012 del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum del visto se señala que mediante comunicación s/n, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, Julia Miranda Londoño, invita al señor Rodolfo Martín Valcárcel Riva, Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a participar en el Taller Regional para América Latina sobre Capacitación para la Implementación del Programa de Trabajo del Convenio sobre Áreas Protegidas, el mismo que se llevará a cabo del 20 al 22 de noviembre del año en curso en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en tal sentido, el SERNANP aprueba las normas y establece los criterios técnicos y administrativos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad de lograr una eficiente y eficaz regulación, promoción y protección de sus recursos naturales;

Que, el principal propósito del Taller es materializar los esfuerzos regionales por consolidar sistemas de áreas protegidas completos, ecológicamente representativos y efectivamente gestionados a partir de la utilización de herramientas de formación de capacidades como el *e-learning*;

Que, la participación del Secretario General del SERNANP, en el mencionado evento, resulta de interés institucional, por cuanto, el Taller a desarrollar va a contribuir



a la determinación coordinada de lineamientos para el fortalecimiento, mejora y consolidación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas;

Que, los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de la presente comisión de servicios en el exterior no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del Estado;

Que, mediante documento del visto, el Secretario General solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo su participación en dicho Taller, indicando asimismo que deberá encargarse las funciones de Secretario General del SERNANP, al señor Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo del 19 al 23 de noviembre de 2012;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General,
y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 19 al 23 de noviembre de 2012, el viaje al exterior del señor Rodolfo Martín Valcárcel Riva, Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, con la finalidad de que participe en el Taller Regional para América Latina sobre Capacitación para la Implementación del Programa de Trabajo del Convenio sobre Áreas Naturales Protegidas, a llevarse a cabo del 20 al 22 de noviembre de 2012 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

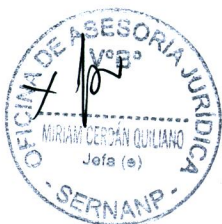
Artículo 4°.- Encargar al señor Armando Rufino Bazán López, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las funciones de Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, por el periodo de viaje autorizado a través del artículo 1° de la presente resolución.





Artículo 5°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

